



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2023-00144-00
SOLICITANTE : SONIA ANDREA POVEDA PINEDA

Frente a la solicitud de la señora SONIA ANDREA POVEDA PINEDA y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 151 y 152 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a la señora SONIA ANDREA POVEDA PINEDA.

SEGUNDO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de Ubaté, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente los intereses de la niña ALISON DAYANA TIJO POVEDA dentro de un proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Datos de notificación de la amparada SONIA ANDREA POVEDA PINEDA: Calle 8 No. 9-04 Barrio Simón Bolívar del municipio de Ubaté, celular 3112956257, correo: andrea01poveda@gmail.com.

TERCERO: REQUERIR a la señora SONIA ANDREA POVEDA PINEDA para que comparezca a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL del ICBF Ubaté a fin de que suministre la documentación necesaria para el trámite del proceso en favor de su hija. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez